

Guayaquil, 4 de Septiembre del 2.006

Señor

INTENDENTE DE COMPAÑIAS

Ciudad.-

*NICOLAS*

SEP 11 AM 11:45

RECIBIDO

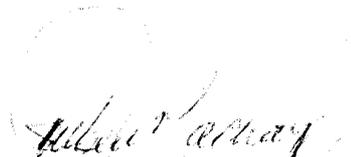
CLARKENT RUBEN MACKAY CASTRO, en mi calidad de Gerente General de la compañía " CONSULTORES EMPRESARIALES CONSULTORES C! LTDA. , ante usted respetuosamente digo:

1.- Mediante escritura Pública autorizada por el Notario del Cantón Guayaquil Dr. MARCOS DIAZ CASQUETE de fecha 12 de Junio del 2.006 e inscrita en el Registro Mercantil el 21 de Junio del mismo año, se procedió a la Cesión de Participaciones de la compañía del Señor ~~Ing.~~ Contador Público WALTER NAPOLEON JARA NAULA a favor del Señor Ing. Comercial FERNANDO SALOMON JARA NAULA DE 392 participaciones sociales de UN DOLAR CADA UNA.

2.- Mediante escritura Pública autorizada por el Notario del Cantón Guayaquil Dr. MARCOS DIAZ CASQUETE de fecha 28 de Junio del 2.006 e inscrita en el Registro Mercantil el 29 de Agosto del mismo año, se procedió a la Cesión de Participaciones de la compañía del Señor Ing. Com. FERNANDO SALOMON JARA NAULA a favor de la Señora ING! COM. DOLORES MIRTHA ARROBA BARZALDO de OCHO participaciones sociales de UN DOLAR cada una.

Adjunto para los fines legales una copia certificada e inscrita de las escrituras de cesión de participaciones.

Atentamente,

  
CLARKENT RUBEN MACKAY CASTRO  
GERENTE GENERAL  
C. I. 09-04837283  
EXP No 118695



DEL CANTON 1  
GUAYAQUIL 2  
Dr. MARCOS N.  
DIAZ CASQUETE 3

1  
2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28

CESION DE PARTICIPACIONES QUE  
OTORGA EL SEÑOR CONTADOR  
PÚBLICO AUTORIZADO WALTER  
NAPOLEON JARA NAULA A FAVOR  
DEL SEÑOR FERNANDO SALOMON  
JARA NAULA. - - - - -

(Cuantía: US\$. 392,00) - - - - -

8 En la ciudad de Guayaquil, Capital de la  
9 Provincia del Guayas, República del Ecuador,  
10 el día doce de Junio del año dos mil seis,  
11 ante mí, Doctor MARCOS DIAZ CASQUETE, Abogado,  
12 Notario Vigésimo Primero de este cantón,  
13 comparecen los señores Contador Público  
14 Autorizado WALTER NAPOLEON JARA NAULA, casado,  
15 y DOLORES MIRTHA ARROBA BARZALLO, casada,  
16 ejecutiva, y por otra parte, el señor  
17 Ingeniero Comercial FERNANDO SALOMON JARA  
18 NAULA, soltero; los comparecientes  
19 ecuatorianos, mayores de edad, domiciliados en  
20 esta ciudad, capaces para obligarse y  
21 contratar, a quienes de conocer doy fe en  
22 virtud de los documentos de identificación  
23 que me fueron presentados. Bien instruidos en  
24 el objeto y resultados de esta escritura, a la  
25 que proceden por sus propios derechos, con  
26 amplia y entera libertad, para su otorgamiento  
27 me presentaron la Minuta del tenor siguiente:-  
28 "SEÑOR NOTARIO:- En el Protocolo de escrituras

1 públicas a su cargo inserte una de cesión de  
2 participaciones que se otorga al tenor de las  
3 siguientes cláusulas:- **PRIMERA:**  
4 **INTERVINIENTES.-** Comparecen al otorgamiento y  
5 suscripción de la presente escritura de cesión  
6 de participaciones las siguientes personas:  
7 **Contador Público Autorizado WALTER NAPOLEON**  
8 **JARA NAULA,** quien en adelante se lo denominará  
9 el cedente, y por otra parte, el señor  
10 Ingeniero Comercial **FERNANDO SALOMON JARA**  
11 **NAULA,** a quien se les denominará más  
12 adelante como el Cesionario.- También  
13 comparece la señora **DOLORES MIRTHA ARROBA**  
14 **BARZALLO,** en su calidad de cónyuge del señor  
15 C.P.A. Walter Napoleón Jara Naula, para dar  
16 su consentimiento a la cesión de  
17 participaciones.- **SEGUNDA: ANTECEDENTES.-** A)  
18 Mediante escritura pública autorizada por el  
19 Notario del Cantón Guayaquil, Doctor Marcos  
20 Díaz Casquete, el diecisiete de febrero del  
21 dos mil cinco, e inscrita en el Registro  
22 Mercantil el catorcè de Marzo del dos mil  
23 cinco, se constituyó la compañía **CONSULTORES**  
24 **EMPRESARIALES CONSULPRES C. LTDA.,** de fojas  
25 veintiséis mil trescientos veintitrés al  
26 veintiséis mil trescientos treinta y nueve  
27 número cuatro mil setecientos quince del  
28 Registro Mercantil y anotada en el Número



DEL CANTON<sup>1</sup>  
GUAYAQUIL<sup>2</sup>  
Dr. MARCOS N.  
DIAZ CASQUETE

ocho mil quinientos noventa y cinco del Repertorio. B) Que el señor Contador Público Autorizado Walter Napoleón Jara Naula, es propietario de trescientas noventa y dos participaciones sociales de la Compañía, C) Que en Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de la Compañía, celebrada el ocho de Mayo del dos mil seis, se resolvió: C.Uno) Que con plena libertad y capacidad con que suscribieron el contrato social es decisión del señor Contador Público Autorizado Walter Napoleón Jara Naula propietario de trescientos noventa y dos participaciones sociales, iguales, acumulativas y indivisibles de un dólar cada una, ceder las participaciones sociales de su propiedad a favor del señor Ingeniero Comercial Fernando Salomón Jara Naula de trescientos noventa y dos participaciones; C.Dos) Dar autorización expresa al cesionario para que proceda a realizar todos los trámites pertinentes a la celebración de la escritura pública de cesión de participaciones y su inscripción en el Registro Mercantil, así como las demás formalidades que se requieran.- **TERCERA: CESION DE PARTICIPACIONES.-** El Cedente Contador Público Autorizado **WALTER NAPOLEON JARA NAULA**, en su calidad de propietario de

1 TRESIENTOS NOVENTA Y DOS PARTICIPACIONES  
2 SOCIALES, IGUALES, ACUMULATIVAS E  
3 INDIVISIBLES, de un dólar cada una, por medio  
4 del presente instrumento tiene a bien ceder  
5 como en efecto cedo las participaciones de mi  
6 propiedad a favor del señor Ingeniero  
7 Comercial **FERNANDO SALOMON JARA NAULA**, de  
8 TRESIENTOS NOVENTA Y DOS participaciones, y  
9 autorizo expresamente al señor cesionario para  
10 que gestione y proceda a realizar todos los  
11 trámites pertinentes al perfeccionamiento de  
12 la presente escritura, manifestando  
13 adicionalmente al Cedente, que no tendrá  
14 nada que reclamar en lo posterior por el  
15 cesionario, por ser conforme a la Ley y estar  
16 de acuerdo las partes.- Agregue usted señor  
17 Notario, las demás formalidades de estilo para  
18 la plena validez de este instrumento público.-  
19 f) Ilegible.- Abogado **LUIS PESO BENITEZ**.-  
20 Registro número cuatro mil trescientos  
21 cuarenta y siete.-Guayaquil".- Hasta aquí la  
22 Minuta.- Es copia, en consecuencia los  
23 otorgantes se afirman en el contenido de la  
24 preinserta Minuta, la misma que se  
25 eleva a Escritura pública para que surtan  
26 todos sus efectos legales.- Léida que fue esta  
27 Escritura de principio a fin, por mí el  
28 Notario en alta voz, a los otorgantes quienes

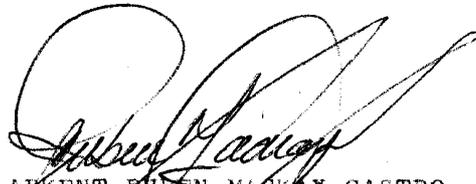
**ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA CONSULTORES EMPRESARIALES CONSULPRES C, LTDA., CELEBRADA EN GUAYAQUIL EL 8 DE MAYO DEL 2.006.**

En la ciudad de Guayaquil, a los ocho días del mes de Mayo del 2.006, a las 17H00, en el domicilio de la compañía situado en la Ciudadela Alborada 13 etapa mz. 28 solar 13 primer piso alto, se reúnen los socios de la compañía **CONSULTORES EMPRESARIALES CONSULPRES C. LTDA.**, Señores, **ING. COM.** Clarkent Rubén Mackay Castro propietario de 400 participaciones, CPA: Walter Napoleón Jara Naula propietario de 392 participaciones y **ING. COM.** Fernando Salomón Jara Naula propietario de ocho participaciones, todas las participaciones son iguales, acumulativas e indivisibles de un dólar cada uno. Con el objeto de constituirse en Junta General Extraordinaria y Universal de socios, sin los requisitos de previa convocatoria, puesto que están presentes todos los socios que representen la totalidad del capital suscrito y pagado de la compañía, y de conformidad con lo dispuesto en el art. 238 de la ley de compañías, resuelven instalarse en sesión de Junta General Extraordinaria y Universal de Socios con el objeto de tratar los siguientes puntos del Orden del día: 1.- Cesión de participación que realiza el socio señor **C.P.A. WALTER NAPOLEÓN JARA NAULA** propietario de 392 participaciones a favor del Señor **ING. COM. FERNANDO SALOMÓN JARA NAULA** de 392 participaciones 2.- Otorgar la autorización para el tramite. Actúa el presidente de la sesión señor **WALTER JARA NAULA** y actúa como secretario el señor **RUBÉN MACKAY CASTRO**, en sus calidades de **PRESIDENTE Y GERENTE GENERAL** de la compañía. El presidente dispone que por secretaria SE constate el Quórum Reglamentario y de cumplimiento a las demás formalidades legales y estatutarias, hecho lo cual declara instalada la sesión. Acto seguido, toma la palabra el señor CPA. **WALTER NAPOLEÓN JARA NAULA** quien manifiesta que es su voluntad ceder las 392 participaciones sociales, iguales, acumulativas e indivisibles de un dólar cada una de su propiedad a favor del señor: **ING. COM. FERNANDO SALOMÓN JARA NAULA** de 392 participaciones. A.-En caso de que se resuelva y apruebe lo anterior, se proceda a dar autorización expresa al cesionario para que proceda a realizar los tramites pertinentes a la celebración de la Escritura de Cesión de Participaciones y su inscripción en el Registro Mercantil, así como las demás formalidades que se requieran. Los socios, luego de deliberar al respecto, resuelven por unanimidad: UNO.- Que con plena libertad y capacidad con que suscribieron el contrato social, es su desición autorizar al socio **ING. COM. FERNANDO SALOMÓN JARA NAULA**. Quien por lo anteriormente expuesto ha aceptado las participaciones que cede el señor C.P.A. **WALTER NAPOLEÓN JARA NAULA** propietario de 392 participaciones sociales, iguales, acumulativas e indivisibles de un dólar cada una, debiendo entregar el socio cedente los certificados numerados de participaciones donde constan las participaciones que cede conforme al capital social de la compañía, para la emisión de los nuevos certificados de aportación a favor del cesionario. DOS.- Dar autorización expresa al cesionario para que proceda a realizar todos los

trámites pertinentes a la celebración de la escritura de cesión de participación y su inscripción en el registro mercantil, así como las demás formalidades que se requieran. No habiendo otro asunto que tratar, hecho lo cual con la asistencia de las mismas personas inicialmente presentes, reinstala la sesión y se da lectura al acta, la que por ser encontrada conforme y sin modificaciones que hacerle, es aprobada por unanimidad y suscrita por todos los asistentes, con los cuales el presidente declara concluida la sesión, y la levanta a las 18H00 del mismo día f)

CLARKENT RUBEN MACKAY CASTRO. f) WALTER NAPOLEON JARA NAULA. f)

FERNANDO SALOMON JARA NAULA. f) WALTER NAPOLEON JARA NAULA-PRESIDENTE. DE LA SESION. f) CLARKENT RUBEN MACKAY CASTRO-GERENTE GENERAL-SECRETARIO. CERTIFICO.- que la presente copia es igual a su original que reposa en los archivos de la compañía. Guayaquil, 8 de Mayo del 2.006.



CLARKENT RUBEN MACKAY CASTRO  
GERENTE GENERAL-SECRETARIO

REPUBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CECULA DE CIUDADANIA No 091333904-0

JARA NAULA FERNANDO SALOMON  
NOMBRES Y APELLIDOS  
GUAYAS/GUAYAQUIL/CARBO /CONCEPCION/  
LUGAR Y FECHA DE NACIMIENTO  
15 SEPTIEMBRE 1968  
FECHA DE EMISION  
REG CIV 019- 0063 12702 M  
GUAYAS/ GUAYAQUIL  
CARBO /CONCEPCION/ 1968

*Fernando Jara Naula*



EQUATORIANA\*\*\*\*\* V2443V4442

SOLTERO ESTUDIANTE PROF/OCCUP

SECUNDARIA

ELIOLIO JARA  
NOMBRE Y APELLIDO DEL PADRE  
TERESA NAULA  
NOMBRE Y APELLIDO DE LA MADRE  
GUAYAQUIL  
LUGAR Y FECHA DE EMISION 01/07/2003  
01/07/2015  
FECHA DE CADUCIDAD

FORMAS REN 0463100  
Gys



PULGAR DERECHO

REPUBLICA DEL ECUADOR  
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL  
ELECCIONES SECCIONALES 17/Oct/2004

CERTIFICADO DE VOTACION

82-0111 NUMERO 0913339040 CEDULA

JARA NAULA FERNANDO SALOMON  
APELLIDOS Y NOMBRES  
GUAYAQUIL  
CANTON

PRISIONERO DE LA JUNTA



CIUDADANO(A):

Usted ha ejercido su derecho y cumple su obligacion de sufragar en las elecciones del 17 de Octubre del 2004

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS LOS TRAMITES PUBLICOS Y PRIVADOS.

REPUBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CECULA DE CIUDADANIA No 090622936-4

ARROBA BARZALLO DOLores MIRTHA  
NOMBRES Y APELLIDOS  
GUAYAS/GUAYAQUIL/CARBO /CONCEPCION/  
LUGAR Y FECHA DE NACIMIENTO  
20 FEBRERO 1960  
FECHA DE EMISION  
REG CIV 009-1 0364 02232 F  
GUAYAS/ GUAYAQUIL  
CARBO /CONCEPCION/ 1960

*Dolores Arroba Barzallos*



EQUATORIANA\*\*\*\*\* E111311122

NACIONALIDAD CASADO WALTER JARA NAULA

SUPERIOR ESTUDIANTE PROF/OCCUP

MIGUEL ARROBA  
NOMBRE Y APELLIDO DEL PADRE  
JOVITA BARZALLO  
NOMBRE Y APELLIDO DE LA MADRE  
GUAYAQUIL  
LUGAR Y FECHA DE EMISION 07/02/2006  
07/02/2018  
FECHA DE CADUCIDAD

FORMAS REN 1354825  
Gys



PULGAR DERECHO



1  
2 DEL CANTON  
3 GUAYAQUIL  
4 Dr. Marcos N.  
5 DIAZ CASQUETE

la aprueban en todas sus partes, se afirman,  
ratifican y firman en unidad de acto, conmigo  
el Notario. Doy fe.

6

7 C.P.A. WALTER NAPOLEON JARA NAULA  
8 Ced.U.No. 09-01350272  
9 Cert. de vot. No. 37-0339-

10  
11

12  
13 DOLORES MIRTHA ARBOZA BARZALLO  
14 0906229364  
15 Ced.U.No.  
16 Cert. de vot. No. 156-0057

17  
18

19 Ing.Com. FERNANDO SALOMON JARA NAULA  
20 Ced.U.No. 0913339040  
21 Cert. de vot. No. 82-0111

22 EL NOTARIO

23  
24

25  
26 DR. MARCO DIAZ CASQUETE

27 Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero esta TERCERA COPIA, que se-  
llo, rúbrica y firma misma fecha de su otorgamiento.-



DR. MARCOS DIAZ CASQUETE  
Notario Vigésimo Primero  
Cantón - Guayaquil



NUMERO DE REPERTORIO: 28.896  
FECHA DE REPERTORIO: 21/jun/2006  
HORA DE REPERTORIO: 09:37

**EL REGISTRO MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL**  
1-. **Certifica:** que con fecha veintiuno de Junio del dos mil seis, queda inscrita la **Cesión de Participaciones** que contiene la presente escritura publica, mediante la cual el Sr. **WALTER NAPOLEÓN JARA NAULA** con la autorización de su cónyuge Sra. Dolores Mirtha Arroba Barzallo, **cede y transfiere (392)** trescientas noventa y dos participaciones de un dólar cada una, a favor del Sr. **FERNANDO SALOMÓN JARA NAULA**, que posee dentro del capital social de la compañía **CONSULTORES EMPRESARIALES CONSULPRES C. LTDA.**, de fojas **64.060 a 64.068**, Registro Mercantil número **11.867.- 2.-** Se tomó nota de la Cesión de Participaciones a foja **26.325** del Registro Mercantil del **2.005**, al margen de la inscripción respectiva.-

ORDEN: 28896  
LEGAL: Angel Aguilar  
AMANUENSE: Fabi Castillo  
ANOTACION RAZON: Priscilla Burgos

REVISADO POR:



**AB. TATIANA GARCIA PLAZA**  
**REGISTRO MERCANTIL**  
**DEL CANTON GUAYAQUIL**  
**DELEGADA**



REGISTRO MERCANTIL